

Lanús, 26 ABR 2013

VISTO:

Que por Decreto N° 168/2009 se aprobó el acto Licitatorio realizado el 9 de Enero de 2009 por disposición del Decreto N° 2999/08, adjudicándose el "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios en todo el Municipio de Lanús", a la empresa COVELIA S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido suscripta por el Sr. Intendente Municipal y la empresa COVELIA S.A. el acta de Redeterminación de Precios de fecha 27 de marzo de 2013, conforme al Artículo 7º del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 21/08; y

Que se deben realizar los ajustes correspondientes en función al Acta de Redeterminación de Precios suscripta;

Que la Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental confecciona la Solicitud de Pedido N° 3-207-43 –Ejercicio 2.013– de acuerdo a la Orden de Compra N° 18, para los servicios determinados para el presente Ejercicio hasta el 8 de agosto de 2013 inclusive, correspondiente a 105 días hábiles y 7 días feriados referente al Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios;

Que la Dirección General de Compras emite su información, solicitando la desafectación del saldo de la Orden de Compra N° 18, y emitiéndose una nueva Orden de Compra por la suma total de \$ 30.321.244,94 conforme el informe emitido por la Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección General de Compras en forma conjunta con la Dirección de Contaduría General a proceder a la desafectación de la suma de \$ 22.997.840,86 perteneciente a la Orden de Compra N° 18 correspondiente a la firma COVELIA S.A., por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir Orden de Compra correspondiente a 105 días hábiles y 7 días feriados referente al Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios a favor de la firma COVELIA S.A., por la suma total de \$ 30.321.244,94 (PESOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 94/100).

Artículo 3º: La Empresa deberá garantizar su compromiso constituyendo Garantía Complementaria, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones por aplicación de la Redeterminación de Precios convenida.

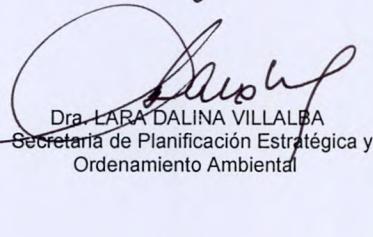
Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma indicada en el artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.14., Categoría Programática 22.00, Partida 3.3.7., FF 110 del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: El presente será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, Dr. CP. Silvio Gabriel Franqueira y por la Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental, Dra. Lara Dalina Villalba.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría, Compras y Tesorería, y la Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental, remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.



Dr. C.P. SILVIO G. FRANQUEIRA
Secretario de Economía y Finanzas



Dra. LARA DALINA VILLALBA
Secretaría de Planificación Estratégica y
Ordenamiento Ambiental



Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
Intendente Municipal

